

PROTOCOLOS Y MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAMENTOS



CENTRO DE RETIROS Y CAMPAMENTOS
PINOS REALES

EVANGELISMO EN ACCIÓN



Índice

| | |
|--|----------------|
| 1.INTRODUCCIÓN | Página 04 |
| 2.OBJETIVOS | Página 04 |
| 3.PROTOCOLO DE LIMPIEZA | Página 04 |
| 4.PROTOCOLO SERVICIO COMIDA | Página 05 |
| 5. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | Página 06 |
| 6. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) | Página 06 |
| 7. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES | Página 07 |
| 8. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN | Página 9 |
| 9.PARTICIPANTES Y EQUIPO DE RESPONSABLES | Página 13 |
| 10. DISTRIBUCIÓN Y USOS DEL COMEDOR, SALONES, HABITACIONES Y DUCHAS | Página 14 |
| 11. PISCINA | Página 17 |
| 12. EL BAÑO EN ZONAS NATURALES | Página 17 |
| 13. ACTIVIDADES | Página 18 |
| 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN Y SÍNTOMAS Y CONFIRMACIÓN DE CONTAGIO. | Página 18 |
| REFERENCIA DOCUMENTAL | Página 20 |
| ANEXO Teléfonos de interés | Página 21 |
| ANEXO Identificación usuarios. | Página 22 |
| ANEXO. Documentación de aceptación condiciones participación de información y consentimiento informado | Página 23 y 24 |
| ANEXO. Plan de adecuación actividades COVID 19 | Página 25 |
| ANEXO. Protocolo prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo. | Página 26 |
| ANEXO. Información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias | Página 27 |

1.Introducción

El Centro de Retiros y Campamentos Pinos Reales (en adelante PR) perteneciente a Evangelismo en Acción (en adelante EEA), desarrolla alternativas lúdico-educativas y espirituales a las diferentes Iglesias Evangélicas de todo el territorio español, así como a diferentes grupos cristianos de España que deseen realizar sus retiros, campamentos, conferencias en el medio natural del Campamento, sito en un enclave natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

2.Objetivos

Este documento nace como consecuencia de la entrada en vigor de España el Estado de Alarma desde el mes de marzo de 2020 y del deseo del Centro de ajustarse a las directrices higiénico-sanitarias dictadas por las autoridades competentes y a tener en cuenta a la hora de realización de Retiros y Campamentos en el Centro de EEA, PR.

Es la razón por la que, por parte de EEA, tomando siempre como base las medidas que marque el Ministerio de Sanidad para el desarrollo de nuestra actividad, planteamos una batería de protocolos y medidas higiénico-sanitarias que ofrezcan a nuestros participantes un espacio protegido en el que puedan disfrutar durante su estancia. Este protocolo, tiene como objetivos garantizar la seguridad, proteger la salud y minimizar el riesgo de contagios entre los participantes en actividades que realicen en el Centro.

Este documento técnico, pretende facilitar la realización de los campamentos, retiros y conferencias, ayudando a las iglesias, familias y grupos, a que las actividades sean lo más viables, seguras, cómodas y reales posible, sin que pierdan su esencia y se puedan realizar en óptimas condiciones. Las medidas desarrolladas en el presente texto están redactadas según la normativa vigente. Desde el 9 e Mayo y ya no aplicándose el Estado de alarma, el Decreto 267/2016 regula las actividades, parcialmente modificado según TSF/1198/2020 de 2 de Juno, por la que se adoptan medidas extraordinarias, dirigidas a actividades de educación de ocio en las que participan menores de 18 años para reducir riesgos de difusión del COVID 19.

Las medidas desarrolladas en el presente texto están redactadas según la normativa vigente.

3.Protocolo de Limpieza

En los servicios de limpieza se pondrá hincapié en un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas, mostradores, puertas, llaves de habitaciones, botón de descarga de WC, barreras de protección, control de climatización, barandas, etc.).

Higienización del material utilizado en las actividades

- Se recomienda desinfectar el material antes y después de su uso según indica el protocolo.
- Evitar materiales acuosos.
- No se realizarán actividades que impliquen compartir comida, coger objetos con la boca o similar.

4. Protocolo servicio de cocina.

Servicio de comida

Existirán dosificadores de jabón desinfectante al lado del lavamanos. Para secarse se utilizará papel, el cual se eliminará a un cubo de basura con tapa de accionamiento no manual.

- Se evitará el autoservicio y se ofrecerá un menú cerrado adaptado a las alergias, intolerancias y dietas especiales de cada participante.
- Los platos o bandejas serán servidas por el personal de cocina con la ayuda de monitores/encargados cumpliendo con las medidas de protección indicada
- Se recomienda, como medida de precaución, no realizar un uso compartido de vasos, copas, platos y cubiertos.
- La vajilla utilizada será lavada en lavavajillas para alcanzar la temperatura elevada. Se garantiza que el proceso de desinfección de la vajilla y cubertería se lleva a cabo a temperaturas superiores a 80°C.
- Se organizarán turnos de comida para evitar en la medida de lo posible la masificación de los espacios.
- Se deben eliminar productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, etc).
- Tras cada servicio (desayuno, almuerzo, cena) debe ventilarse el espacio.
-

Servicio en barra o mostrador.

- En cuanto al servicio en barra, se deberá respetar la distancia de seguridad entre usuario y personal, utilizándose, si esto no fuera posible, otras medidas de protección (mascarillas, pantallas faciales...).
- Deberán establecerse las posiciones a ocupar por los usuarios o grupos de usuarios en barra de forma que se eviten aglomeraciones y se garantice la distancia de seguridad entre los mismos.
- No se admite el autoservicio en barra por parte del campista.

- Se debe organizar la espera evitando la aglomeración y cruces de usuarios.
- Debe disponerse de dispensadores con desinfectante en estas zonas.

5. Servicios de Mantenimiento

Las intervenciones que deba realizar el personal de mantenimiento en las instalaciones deben realizarse preferentemente cuando el usuario no se encuentre en el mismo. En caso contrario, debe guardarse la distancia de seguridad y, de no ser posible, se debe instar al usuario a ponerse la mascarilla mientras el personal de mantenimiento permanezca en dicha instalación.

6. Equipos de protección individual (EPI)

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

6.1. Mascarillas

En todo caso, según normativa vigente es necesario utilizar mascarillas en un entorno donde estén varias personas, espacios cerrados, edificios y vía públicos y siempre guardando la distancia de seguridad.

En caso de acceder a zonas con presencia de personas contagiadas deben utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFPII o FFPIII) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello, ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Como norma general las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

a) En la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

b) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio. En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote o en sus cubiertas o espacios exteriores cuando resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que

presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

La obligación de uso de mascarilla tampoco será exigible en los siguientes casos:

*Durante el consumo de bebidas y alimentos.

*En los espacios de la naturaleza o al aire libre fuera de núcleos de población, siempre y cuando la afluencia de las personas permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

* En las piscinas durante el baño y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla en los accesos, desplazamientos y paseos que se realicen en estas instalaciones.

El incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas será considerado infracción leve a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, y sancionado con multa de hasta cien euros por los cuerpos de seguridad del estado.

La obligación del uso de mascarilla se refiere también a su adecuada utilización, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla.

La mascarilla no debe estar provista de válvula exhalatoria. Las mascarillas deberán tener rotulado su nombre en un lugar visible.

6.2.Guantes

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso y siguiendo las indicaciones del fabricante. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

7.Aspectos comunes a todas las actividades.

a) Tamaño de los grupos y ratios, espacio por participante.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quincuagésimo primero de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1. Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil cuando estas se lleven a cabo al aire libre, siempre que se limite el número de participantes a un máximo de trescientos, incluyendo monitores (las instalaciones del centro no cuentan con dotaciones para tal cantidad de campistas, siendo el número máximo de 180). En las demás actividades, en espacios cerrados, se estará a la capacidad determinada por la observancia de la necesaria distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros que debe mantenerse entre los participantes, debiendo asegurar especialmente que la entrada y salida de los mismos sea escalonada.

2. El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un máximo de quince personas, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor, que se relacionará siempre con su mismo grupo con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

b) Requisitos generales para poder participar en las actividades.

Los participantes en las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea ...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener un contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid-19 en los 14 días anteriores al inicio de la actividad.
- Calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niños no vacunados o niños con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En niños o adolescentes con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual la idoneidad de participar en determinados tipos de actividades, dado que son población de mayor riesgo frente al Covid-19.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, los niños deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de sintomatología no relacionada con el Covid-19 y durante 14 días cuando se trate de sintomatología compatible.

El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

Los padres o tutores legales del participante firmarán junto con la hoja de inscripción, una

declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de pandemia actual y las circunstancias y riesgos que ello comporta (Anexo).

c) Recomendaciones respecto al tipo de actividades a desarrollar.

Todas las actividades y acciones que se realicen deberán permitir mantener la distancia física entre todos los participantes y los monitores, en equipos pequeños y evitando que los participantes se toquen la cara. Las actividades se realizarán preferentemente al aire libre. Algunas de las actividades orientativas que se pueden realizar son las siguientes:

- Juegos tradicionales al aire libre.
- Actividades de naturaleza.
- Juegos y deportes de agua en la piscina o al mar.
- Deportes y actividades sin contacto físico y proximidad del tronco superior del cuerpo y las caras.
- Danza, música, teatro, yoga y otras artes escénicas.
- Juegos con balón.

8. Medidas Generales de Protección y Prevención.

En el caso que durante el transcurso de la actividad se declarase un caso de contagio en la unidad familiar de un participante, se comunicará directamente al director del Centro preferiblemente por vía telefónica al número 647.837.418 La Entidad EVANGELISMO EN ACCIÓN comunicará la situación a los servicios sanitarios y seguirá el procedimiento indicado por ellos.

a) Responsable de seguridad e higiene.

En cada actividad existirá un responsable de seguridad e higiene, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia los participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores y coordinadores.

Las entidades gestoras deberán garantizar que, al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y el coordinador de la actividad, cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

A partir de 30 participantes y por cada fracción de 30, se sumará un responsable de seguridad e higiene adicional.

b) Protocolos específicos.

Cada actividad deberá contar con los siguientes protocolos:

- Plan de adecuación de la actividad al Covid-19: documento explicativo de cómo aplicará las medidas de seguridad y de organización de acuerdo con estas indicaciones. (Anexo 2)
- Protocolo específico sobre manipulación de alimentos y seguridad alimentaria.
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo. (Anexo)

c) Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud.

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y cartelería recordando los comportamientos, distancia de seguridad y medidas de higiene que se relacionan a continuación:

- Lavado de manos Los participantes deberán lavarse las manos obligatoriamente al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño y antes de cualquier comida. Se entrenará a los niños y adolescentes en la técnica del lavado de manos efectivo (OMS, 2020).

Es necesario que se garantice la existencia de un punto de lavado de manos para cada grupo de 10 participantes (aunque puede ser de uso compartido garantizando la distancia de seguridad), con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de un solo uso.

En puntos estratégicos (comedor, entradas pabellones...) se colocarán dispensadores de solución hidroalcohólica

Se fomentarán hábitos correctos de higiene como por ejemplo el cambio de ropa diaria y la higiene bucal.

- Uso de mascarillas El uso de mascarilla será obligatorio, para mayores de seis años, en espacios al aire libre, en la vía pública, y en cualquier espacio cerrado de uso público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Tanto los monitores como los participantes se asegurarán de llevar siempre consigo una mascarilla limpia, para su uso en caso de no poder garantizar la distancia de seguridad. En la realización de actividades no es necesario el uso de mascarillas si se mantienen las distancias de seguridad. En caso de que no sea posible garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad (por ejemplo, en el caso de uso de transporte o en el caso de que un participante necesite una atención especial que implique romper el distanciamiento), será obligatorio, tanto para el participante como para el monitor, el uso de la mascarilla. La entidad organizadora de la actividad contará siempre con dotación de mascarillas para los participantes y los monitores, en caso necesario.

- Comprobación de síntomas. Con el fin de garantizar la seguridad diaria de todos los participantes, se comprobará diariamente el estado de los participantes y del equipo de monitores. En el caso de las actividades sin pernocta, la comprobación se llevará cabo por los padres o tutores, y, en el caso de las actividades con pernocta, por los responsables de seguridad e higiene de cada grupo. Además, en la llegada de los participantes a la actividad se hará una comprobación de la temperatura (termómetro frontal). El resultado de las medidas de temperatura corporal de los participantes y adultos deberá quedar debidamente registrado o documentado y a disposición de las autoridades competentes para su control, en su caso. En el caso de que la temperatura supere los 37,3 °C no será permitida la entrada a la actividad.

- Distancia de seguridad El distanciamiento físico será de 1,5 entre todas las personas que participen en la actividad, incluidos otros profesionales externos que necesiten acceder a las instalaciones donde se realicen las actividades mientras se desarrolle la misma. En el caso de espacios de uso compartido como piscinas, campos de deporte, salones deberá valorarse la posibilidad de realizar turnos, de sectorización del espacio y aplicar medidas de limpieza y

desinfección entre turnos. En zonas comunes como aseos, duchas, comedor, cocinas, etc. hay que garantizar también esta separación mínima. Para garantizar este distanciamiento, no es recomendable el uso del transporte público.

Como alternativa se propone en la medida de lo posible, la utilización de transporte discrecional y vehículo privado, siguiendo las indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias.

d) Requisitos generales sobre limpieza y desinfección de las instalaciones y del material
Será necesario ventilar las instalaciones interiores 3 veces al día un mínimo de 10 minutos por ventilación. Estas ventilaciones deberán efectuarse evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten.

La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizará con una periodicidad diaria.

Se garantizará la desinfección de aquellas superficies de uso más común como los pomos de las puertas, las barandillas de las escaleras, bandejas de comida, fuentes de agua, etc.

Los salones y comedor se limpiarán y desinfectarán después de las actividades y de las comidas, respectivamente.

Se tratará de que en el desarrollo de las actividades no se comparta material o equipamiento. En el caso de que esto fuera necesario, el material empleado en las diferentes actividades no podrá ser compartido entre diferentes participantes si no se hace una desinfección después de su uso.

En caso de que sea necesario utilizar instrumentos musicales de viento o material de buceo se priorizará que cada participante utilice su propio material. En caso de que no sea posible, se procederá a su desinfección.

Cada espacio de desarrollo de las actividades contará con un bote de gel hidroalcohólico y toallas de papel desechables, junto con una papelera de pedal. En cuanto a las piscinas u otras instalaciones acuáticas se estará a lo que disponga la normativa vigente en la materia.

Se deberá realizar la desinfección diaria del material acuático, así como del mobiliario relacionado.

No se podrán utilizar en ningún caso los secamanos de aire que pueda haber en las instalaciones.

e) Recomendaciones generales sobre seguridad alimentaria.

La comida se servirá siempre en platos individuales y no podrá ser compartida entre los participantes.

Se evitarán los utensilios de uso compartido (bandejas, cestas de pan ...), pero se podrán utilizar jarras de agua que serán servidas por los monitores o un único participante responsable.

Cuando se hagan excursiones, también habrá que evitar que los participantes compartan la comida y utensilios (cubiertos, cantimploras...) que serán de uso individual o desechables.

Se recomienda a las entidades que cuenten con material extra de este tipo para afrontar pérdidas y rotura de los que lleven las personas participantes.

No está permitido que los participantes colaboren en las tareas de cocina, limpieza y servicio del comedor.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Entradas y salidas.

En las horas y días de inicio y final de la actividad, las entradas y salidas se harán de forma escalonada para evitar aglomeraciones y siempre manteniendo la distancia de seguridad y aprovechando, en su caso, los distintos accesos a la instalación.

Las personas que recojan a los participantes deberán guardar también las distancias fuera de las instalaciones, solo los participantes accederán a las instalaciones. Para evitar aglomeraciones en estas horas punta, es aconsejable disponer, además, de espacios alternativos cercanos al lugar de realización de la actividad para descongestionar los accesos.

Se tomará la temperatura a la entrada de la instalación a todos los participantes y monitores.

No se permitirá la entrada aquellos que tengan más de 37,3 grados de temperatura.

b) Ropa de cama y toallas

La ropa de cama tanto la de las instalaciones como la que se haya llevado de casa por parte de los participantes deberá ser lavada con anterioridad y después de la actividad a alta temperatura (superior a 60º). En el caso de que se utilicen sacos de dormir, estos deberán ser ventilados diariamente un mínimo de 2 horas.

Las toallas de baño, ducha y piscina, deberán traerse de casa y serán lavadas con anterioridad a la actividad a alta temperatura.

c) Alojamiento

La distancia mínima entre las personas durante la pernoctación será de 1,5.

En rutas, el uso de instalaciones o para la pernocta se podrá hacer si se garantiza la desinfección previa a su utilización, así como la distancia física entre personas y las demás medidas de seguridad y prevención.

d) Delimitación de espacios

Habrá que delimitar claramente las zonas de la actividad:

espacio de cada grupo, espacio de actividades, espacios comunes, espacios de entrada y salida.

Se pueden utilizar espacios de forma compartida, siempre que se utilicen en grupos pequeños y que garanticen la distancia de seguridad.

En instalaciones compartidas con otros usuarios que no sean de actividades de verano (como instalaciones deportivas o piscinas municipales) sólo se podrá hacer uso si hay marcados unos horarios de uso exclusivos.

PARTICIPACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

Se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de

discapacidad, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad. Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

9. Participantes y equipo responsable (coordinación, monitores, encargados...)

- Normas de convivencia
 - Se recomienda disponer de un calzado exclusivo para los espacios comunes y/o habitaciones según el caso. Los participantes deberían cambiarlo al acceder o salir de ellos.
 - Estará prohibido el compartir cantimploras, mochilas, menaje, comida, etc.
 - Evitar actividades con muchos participantes, es decir, mantener la ratio de participantes/monitor sin mezclarse varios grupos, en la medida de lo posible.
 - Se iniciará el campamento con una charla informativa, por parte de los pastores, encargados, coordinadores y monitores, a los campistas sobre como cumplir las medidas de seguridad vigentes. Haciendo hincapié en la responsabilidad individual y las normas de higiene y convivencia.
 - Por parte del Pastor, encargado o coordinador, antes del inicio del campamento deberá hacer entrega al encargado del Centro el listado de identificación de los usuarios (ver anexos adjuntos) para poder llevar a cabo los procedimientos higiénico-sanitarios necesarios.
- Controles médicos rutinarios en el campamento
 - Se recomienda la toma de temperatura mañana y noche.
 - Responsable de seguimiento y evaluación del protocolo. Dentro del equipo de responsables se recomienda contar con un responsable de controlar la aplicación del protocolo.

Transporte participantes o usuarios:

- Se aplica el criterio común para todas las actividades que se sintetiza en: durante la actividad se priorizará los desplazamientos a pie.
- Para el desplazamiento hasta Pinos Reales o realización de actividades:
 - Si se hace en autocar o furgoneta: Se permite que se ocupe el 100% de las plazas disponibles, salvo la fila posterior al conductor en aquellos vehículos que no tengan mampara. Todos los ocupantes deben llevar mascarilla. Si se hace en transporte público se deben cumplir las normas establecidas en este tipo de transporte. teniendo en cuenta que

no se permite el consumo de alimentos a bordo de los vehículos de transporte público en autobús o ferrocarril dependientes del Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

-En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta 9 plazas, se elimina la obligación de que todos los pasajeros del vehículo residan en el mismo domicilio para poder ocupar todas las plazas y se permite que se ocupen la totalidad de los asientos, en lugar de sólo dos plazas por fila de asientos.

Se deberá hacer una llegada escalonada de los coches tanto al llevar a los participantes como la recogida.

Uso habitaciones literas:

- Cada mañana todos los participantes dejarán los sacos abiertos sobre la colchoneta para que ventilen sin que se toque una pieza con la del otro. Toda la ropa deberá estar recogida en la mochila o maleta.
- Se deberá establecer un protocolo de entrada y salida del espacio de dormir, donde los más alejados de la entrada serán los primeros en entrar y los últimos en salir garantizando así como el metro y medio de distancia en todo momento.

Las actividades de animación o clases grupales deberán diseñarse y planificarse en grupos con un aforo máximo de veinte personas (incluidos monitores).

10. Distribución y usos de comedor, salones, habitaciones y duchas.

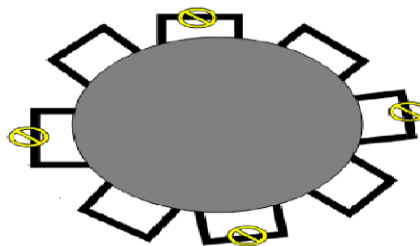
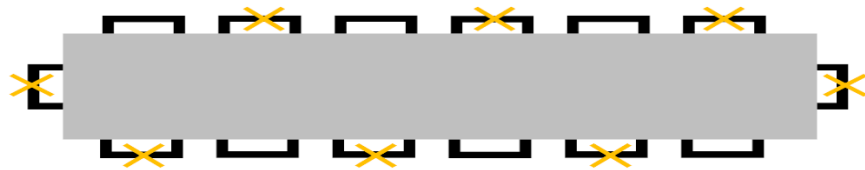
Distribución en Comedor.

Tanto si se utilizan mesas redondas como si se utilizan mesas cuadradas se respetará el siguiente esquema para poder garantizar la distancia mínima.

- Distancia mínima entre mesas, 2 metros.
- Si los usuarios pertenecen a una misma unidad familiar que conviven en el mismo domicilio podrán utilizar todos los asientos disponibles en cada mesa. En caso contrario deberán dejar una distancia mínima de una silla entre usuario y usuario.
- Se asignarán puestos fijos durante el uso del comedor y se garantizará la estanqueidad en el caso de los grupos de convivencia estable.
- La limpieza diaria y desinfección se hará después de cada uso.
- Se ventilará el comedor al menos durante 10 minutos 3 veces al día. Y siempre después de su uso.
- Las mesas o agrupaciones de mesas, deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos,

1,5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas

Vista superior



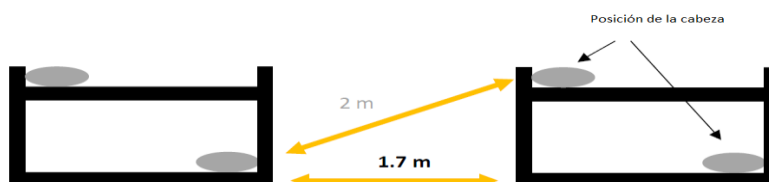
Distribución en habitaciones

Si se utilizan habitaciones del hotel. Podrán ser usadas por más de una persona en caso de pertenecer a la misma familia y convivir en el mismo domicilio familiar. En caso contrario sólo podrá utilizarse por una persona. Se ventilará la habitación al menos durante 10 minutos 3 veces al día.

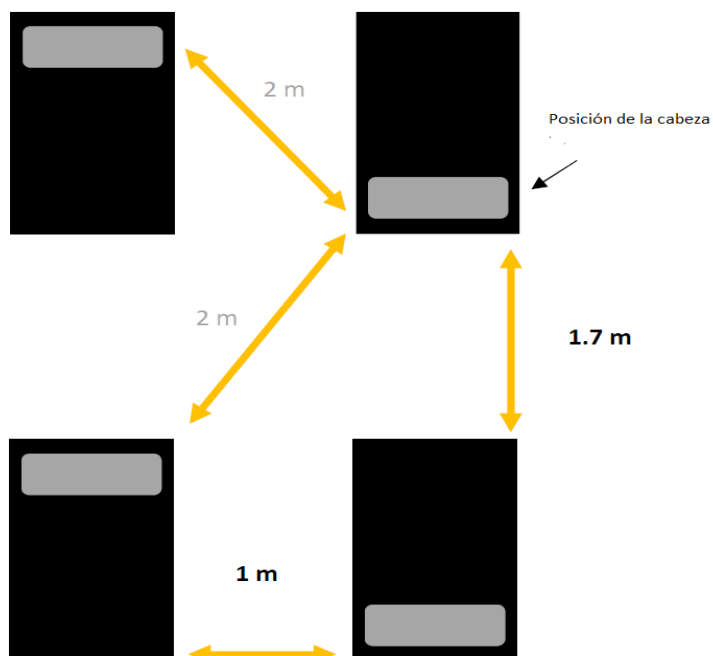
Si se utilizan habitaciones tipo litera se respetará el siguiente sistema:

- Distancia mínima interpersonal de 2 metros.
- Distancia mínima recomendada entre literas al menos 1 metro, de no ser posible se dejará una de las literas libre sin uso.
- La limpieza y desinfección se deberá hacer al menos 1 vez al día.
- Los usuarios deberán ventilar los dormitorios al menos durante 10 minutos 3 veces al día

Vista lateral



Vista superior



Lavabos y duchas

- Se respetará la distancia mínima de 1,5 metros.
- No se recomienda el uso de WC de pared en el aseo de hombres, en caso de uso sólo usarse un WC de pared cada vez.
- El aforo máximo de los aseos estará determinado al número de WC, es decir dos personas en los baños del comedor; una sola persona por aseo en el baños de los salones del hotel y literas del hotel; y tres personas en los aseos del pabellón 2.
- Se establecerán turnos de duchas.
- La limpieza y desinfección de las duchas se realizará después de cada uso.
- La limpieza de zonas de lavabos y WC deberá realizarse al menos 2 veces al día. (Recomendable 3)
- Se ventilarán los baños durante al menos 10 minutos 3 veces al día.

- No se recomienda el uso de secamanos de aire.
- No se recomienda el uso de WC de pared.

Salones de conferencias

El aforo máximo será de 1/3 de su capacidad hasta un máximo de 80 asistentes y en las condiciones higiénico-sanitarias ya descritas anteriormente (distancia seguridad, uso mascarilla, lavado de manos).

11. Piscina

Existe la excepción del uso de mascarilla en piscinas durante el baño y mientras se permanezca sin desplazarse en un espacio determinado.

Aforo y control de accesos

El aforo no deberá ser superior al doble de superficie por persona del aforo máximo de la piscina al aire libre, es decir un máximo del 60 %, manteniendo en las zonas de estancia la distancia de 1,5 metros entre sus usuarios.

Será el socorrista o el personal que designe el gestor de la instalación, el responsable de supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos.

Otras medidas de seguridad

Se contará con un sistema de desinfección de manos y calzado. Para la desinfección de manos se dispondrá de gel hidroalcohólico y papel desechable, y para la desinfección de calzado se dispondrá de soluciones diluidas de lejía en proporción 1:50. Se recomienda el uso de calzado exclusivo dentro de la instalación (chanclas).

Pondrá a disposición de los usuarios un cubo de basura con tapa y pedal para el material desechable.

Se hará hincapié en la colocación de cartelería sobre las buenas prácticas de higiene pública, la ducha antes de entrar a la piscina y la necesidad de lavar los trajes y toallas de baño para eliminar bacterias y virus.

12. El baño en zonas naturales



San Martín de Valdeiglesias se encuentra situado en una zona de especial interés paisajístico, contando con numerosas zonas naturales. El Centro de Retiros y Campamentos Pinos Reales se encuentra situado a pocos kilómetros del embalse de San Juan, concretamente la Playa Virgen de la Nueva, uno de los pocos puntos en los que se permite el baño recreativo y

actividades acuáticas y a motor de la Comunidad de Madrid. En ABRIL de este año se le ha concedido bandera azul.

Debido a la nueva situación ante el COVID-19, los grupos que utilicen el centro y decidan visitar o utilizar las zonas de baño en el espacio natural del Pantano de San Juan, deberán tener en cuenta la legislación existente sobre el tema, decisiones que han sido dictadas a través de la Dirección Operativa del Plan Territorial de Protección Civil (PLATERCAM) de la Agencia de Seguridad y Emergencias 112 (ASEM 112) dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y víctimas. Por tanto, de momento, el baño recreativo está prohibido pero no la práctica de deportes acuáticos y a motor.

13. Actividades

- Si se realizan actividades complementarias fuera del complejo, se seguirán los protocolos establecidos para cada una de ellas:
 - Turismo Activo
 - Museos y exposiciones
 - Edificios públicos o de Patrimonio
 - Parques de aventura o zoológicos
 - Piscinas

14. Protocolo de actuación ante la aparición de síntomas y confirmación de contagio

Las personas consideradas caso confirmado con infección activa y las consideradas como contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir la indicación de aislamiento o cuarentena que les sea señalada desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, sin poder abandonar su domicilio, el lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causa debidamente justificada.

- Ante la aparición de síntomas una vez se esté en la instalación y/o durante el desarrollo de una actividad, el campista en cuestión deberá interrumpir dicha actividad informando al encargado del retiro, conferencia, o campamento y este se lo comunicará al director del Centro. El campista deberá mantener la distancia de 2 m., mascarilla y guantes y extremar las medidas higiénico-sanitarias. Tras la notificación de síntomas, el director del Centro deberá contactar con el Centro de Salud correspondiente para notificarlo y recibir instrucciones. El encargado del retiro, conferencia o campamento deberá notificárselo a la familia, para que sean conscientes de la situación.
- En el caso que los servicios sanitarios aconsejen a un campista, tras su evaluación, el aislamiento por posible sintomatología relacionada con la enfermedad COVID19, los familiares deberán recogerle tras la comunicación en un plazo máximo de 12 horas, coordinándose el regreso a sus domicilios, derivándolos a sus sistemas sanitarios de referencia para las actuaciones sanitarias que resulten pertinentes. Mientras tanto, el posible contagiado deberá

permanecer en una “zona de cuarentena”, que será la habitación propia si utiliza habitaciones de hotel, o bien una habitación para el solo en el hotel si existiera alguna disponible y durmiera en habitaciones tipo litera. Si no existiera habitaciones de hotel disponibles se le trasladará, junto con todas sus pertenencias a una habitación tipo litera para que la utilice el sólo y se le abrirá un baño para su propio uso. Estas habitaciones y baños utilizadas como “zona de cuarentena” no podrán ser utilizadas por los demás usuarios del centro y se procederán a su desinfección tras su abandono.

- Ante un positivo por COVID-19 se seguirán en todo momento las recomendaciones de los servicios sanitarios, y se actuará coordinadamente con los mismos.
- Se deberá informar de la existencia de un positivo al resto de participantes, monitores, personal implicado y responsables de la organización.
- Siguiendo las instrucciones de la autoridad sanitaria, se podrá decretar la cancelación de la actividad y el cierre temporal del Centro para su desinfección.
- Evitar en todo momento tocarse los ojos, nariz y boca con las manos.
- Mantener una distancia prudencial durante las conversaciones de al menos de metro y medio.
- Es conveniente ventilar/airear espacios comunes y habitaciones lo más posible.

Evangelismo en Acción, tal y como marca la normativa si las autoridades sanitarias identificaran la necesidad de realizar trazabilidad de contactos, facilitará a las autoridades sanitarias la información de la que disponga o que les sea solicitada relativa a la identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas.

REFERENCIA DOCUMENTAL

- Organización Mundial de la Salud (2020)
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020)
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas Prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Alojamientos Rurales (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española)
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2. Restaurantes (Ministerio de Sanidad. Gobierno de España).
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Turismo activo y ecoturismo (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española)
- Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Camping y ciudad de vacaciones (Ministerio de Sanidad. Instituto para la Calidad Turística Española)
- Manual de buenas prácticas, salud y seguridad. Sector profesional turístico (2020) Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía (2020). Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios
- Protocolo general higiénico sanitario. Colectivo Campamentos de Verano.
- Protocolo tareas limpieza y desinfección en centros educativos y cocina. Gobierno Vasco.
- Protocolo de limpieza de refuerzo en zonas sensibles grupo Limcasa.
- Orden 422/2020 BOE de 20 de Mayo por el que se regula la obligatoriedad de uso de mascarillas a la población general a partir del día 21 de Mayo.
- Cuestionario de salud específico COVID-19. Coem. (Ilustre Colegio de odontólogos y estomatólogos de la 1ª Región).
- Protocolos acampada y rutas. Generalitat de Catalunya. Dirección General de Juventud. Mayo 2020.
- Recomendaciones dormitorios. Generalitat de Catalunya. Dirección General de Juventud. Mayo 2020.
- Manual de uso ozonizadores Rilize portátil 200 Inox.
- Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Ministerio de Sanidad
- Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, cuarentena, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid
- Plan para la transición hacia la nueva normalidad: guía de la fase 1. (9 Mayo 2020). Gobierno de España. Ministerio de Sanidad.
- Plan para la transición hacia la nueva normalidad: guía de la fase 2 (23 de Mayo 2020). Gobierno de España. Ministerio de Sanidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad
- Orden sobre el baño en zonas de interior de la Dirección Operativa del Plan Territorial de Protección Civil (PLATERCAM) de la Agencia de Seguridad y Emergencias 112 (ASEM 112) dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y víctimas.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de BOCM aprobada el 19 de Junio con las medidas en materia de salud pública y de seguridad ciudadana de aplicación en la región tras la finalización del Estado de alarma por el COVID-19. Dicha norma determina la nueva situación en la región tras el Estado de alarma, estableciendo en la Orden una primera fase, del 21 de junio al 5 de julio, ambos inclusive; y una segunda parte, a partir del 6 de julio, aunque se contemplan algunas restricciones
- Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio
- ORDEN 1008/2020, de 18 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio de 2020, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la aplicación de las actuaciones coordinadas en salud pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.
- ORDEN 1035/2020, de 29 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021 y en relación con la vacunación frente a la gripe.
- ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.
- Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica
- Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica
- DECRETO 22/2021, de 12 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

TELÉFONOS DE INTERÉS

- **EMERGENCIAS 112**
- **Teléfono información Coronavirus Comunidad de Madrid** 900.102.112
- **Ayuntamiento:** Plaza Real, 1 – Telf.: 91 861 13 08/09/10 – Fax: 91 861 13 97 – ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es
- **Cementerio y Tanatorio:** Camino del cementerio. Telf.: 91 861 17 30
- **Centro de Salud:** C/ de la Bola, 2 – Tel. 91 861 10 14/ 11 99/ 13 24/
- **Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles** 91.481.62.25
- **CEVESA (Línea de Autobuses):** Telf.: 91 539 31 32 – www.cevesa.es
- **Cruz Roja:** Avda. de Madrid s/n – Telf.: 91 360 96 43 cl-brunete@cruzroja.es
- **Guardia Civil:** Ctra. de Ávila, 3 – Telf.: 91 867 60 23 –
- **Oficina de Correos:** C/ del Pilar, 6 – Telf.: 91 861 01 80
- **Parque de Bomberos:** Ctra. M-501, Km. 55 – Telf.: 91 861 16 40 – Emergencias 112
- **Policía Local:** Plaza Real, 1 – Telf.: 91 861 06 91 – 659 96 15 15 – policiamunicipal@sanmartindevaldeiglesias.es
- **Protección Civil:** C/ Alfareros – Telf.: 918 67 65 01 – 626 41 24 27 – pccsersam@sanmartindevaldeiglesias.es
- **Farmacias.** Las farmacias de San Martín tienen turnos rotativos de guardias.
 - FARMACIA JULIO ÁLVAREZ PALACIOS c/ Plaza de la Corredera,4 91.861.00.60
 - FARMACIA BUENO IBÁÑEZ TOMÁS ANDRÉS c/ Ramón y Cajal, 18 91.861.00.86
 - FARMACIA JIÉNEZ JIMÉNEZ c/ De la Fuente, 10 91.861.30.29.

Anexo 1. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los padres o tutores de los participantes en cualquier actividad de ocio educativo infantil y juvenil deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.
 - El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
 - El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
 - El participante sí puede, **pero no debería**, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.
2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia
 - Los tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad.
 - Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.
 - Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad
3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias
4. Firma del consentimiento informado

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL

D/D^a con nº de DNI/NIE

actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

D/D^a con nº de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Si / No. Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:

Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (el interesado) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19. (Márquese en lo que proceda).

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo

Declaro que el interesado cumple los requisitos de admisión establecidos en el documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, no siendo grupo de riesgo

Declaro que el interesado no convive con nadie que sea grupo de riesgo, o que, en el caso de que así sea, participa en la actividad bajo su propia responsabilidad

Me comprometo a comprobar diariamente el estado de salud de mi hijo/a, tutelado/a y, en su caso, a comunicar la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio) Aceptación del documento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias frente al COVID-19

He leído y acepto los compromisos contenidos en el documento de información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre la adaptación de la actividad al COVID-19

Declaro que he recibido y leído el Plan de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad y que por tanto tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Declaro que he recibido y leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad Consentimiento informado sobre COVID-19 Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos anteriores, soy consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que conviven con él, la participación del interesado en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En, a..... de....de.....

PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE OCIO EDUCATIVO CON MOTIVO DEL COVID-19

Partiendo de lo dispuesto en la presente guía, cada entidad organizadora diseñará un plan de adecuación de la actividad al COVID-19, que tendrá en cuenta y desarrollará, al menos, los aspectos que se indican a continuación. Este documento estará a disposición de los participantes y sus familias o tutores legales con carácter previo al inicio de la actividad.

I. Medidas de control y prevención de la transmisión en el desarrollo de las actividades.

- a) Medidas de información y comunicación previas al inicio de la actividad.
- b) Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad.
- c) Medidas de control y prevención tras la actividad.

II. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

- a) Medidas específicas para los participantes.
 - b) Medidas específicas para los trabajadores
- 1) Medidas generales para los monitores y otros profesionales.
 - 2) Medidas específicas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud.

III. Responsables de seguridad e higiene.

IV. Medidas aplicables a los desplazamientos y entrega y recogida de participantes.

V. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores y profesionales.

VI. Medidas implantadas en relación con las instalaciones y equipamiento.

VII. Medidas implantadas en relación con la seguridad alimentaria

ANEXO 3

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

Todas las entidades organizadoras de actividades de ocio educativo infantil juvenil, deberán contar con un procedimiento para el manejo de casos sintomáticos de COVID-19 de control de la transmisión entre participantes o profesionales. Este protocolo estará disponible y debe proporcionarse a todos los profesionales y participantes de la actividad. Debe incluir instrucciones en caso de contacto, derivación con atención primaria, notificación a salud pública y prevención de riesgos laborales. Deberán tenerse en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- Compromiso personal con las medidas de seguridad e higiene. Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar tanto a ellos/as como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.
- Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19. En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID19. La identificación se producirá mediante observación y vigilancia de los participantes. Si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se informará a su familia o tutores, se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica. Se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas. En caso de que los familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos. Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
- Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19. Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas

ANEXO 4

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

1. No debe acudir a la actividad en los siguientes casos:

- Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás.

- Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.

- Puedes participar, bajo tu responsabilidad, si eres vulnerable o convives con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives.

2. Recomendaciones relativas a los desplazamientos a la actividad.

- Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 1,5 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.

- Guarda la distancia interpersonal o ponte mascarilla cuando vayas caminando por la calle.

- Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

- En los viajes en transporte público guarda la distancia interpersonal con el resto de los usuarios. Es obligatorio usar una mascarilla si vas en transporte público.

- Utiliza tus equipos de protección individual desde la salida de casa.

3. Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano. ● Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.